Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca, nace en la petición formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en su papel de Administrador de Contrato, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 3943/2024 de fecha 26 de julio de 2024, propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, formalizado a través del Contrato Abierto N° 629/2022, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional supra mencionado.

Que, el monto a ser ampliado asciende a la suma de Gs. 4.852.916.180 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta), superando el umbral establecido para una Licitación Pública, según lo expresa el Artículo 16 inc. a) de la Ley N° 2051/03, tal cuestión es visible en el monto total ampliado, así como también es una de las razones por las cuales se invoca el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 como justificación, además, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de contar con los ítems adjudicados, debido que al no ser aprobada la ampliación se podría comprometer un interés público superior (Salud Publica), dejando a los establecimientos hospitalarios y servicios de Salud Pública sin la posibilidad de contar con medicamentos para realizar los tratamientos correspondientes, dejando de esa manera a los profesionales de la salud sin los insumos necesarios para recetar medicamentos y proceder a los tratamientos de los pacientes para su alivio, mejoramiento y sanidad general de la población; considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, resulta fundamental la consecución de lo solicitado.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la ampliación pretendida por parte de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 24 de julio de 2024.

Lic. Mónica Alicia Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Que, se constata que el Contrato Abierto N° 629/2022 fue celebrado el 16 de diciembre de 2022, con de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, según la cláusula 6 del Contrato en cuestión.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones*" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5.695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público. ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. "*Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato*" (sic).

Que, la Resolución DNCP N° 5.695/2019, Artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Artículo 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del

Lic. Mónica Ayala Bernal
Unidad de Control de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Lic. Mónica Ayala Unidad de Control Gerencial Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas ampliaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 385/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 9232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución de la Adenda, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 629/2022, suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. - RUC 80008449-7, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Mónica [illegible] Jefa Unidad de [illegible] Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
209	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.189	40.000	8.000	73.512.000
209	9	GOT	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.189	30.000	6.000	55.134.000
209	10	GPT	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.189	30.000	6.000	55.134.000
209	12	BILIRRUBINA - TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	8.847	36.000	7.200	63.698.400
209	13	BILIRRUBINA - DIRECTA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	8.847	36.000	7.200	63.698.400
209	14	GAMMA GT	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.132	16.000	3.200	29.222.400
209	17	LDH	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.132	4.000	800	7.305.600
209	18	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.132	4.000	800	7.305.600
209	19	ALBUMINA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	8.847	4.000	800	7.077.600
209	20	CALCIO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	9.132	6.000	1.200	10.958.400
209	23	CK MB	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	14.937	4.000	800	11.949.600
209	24	CK TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	13.788	4.000	800	11.030.400
209	25	PROTEINAS (PROTEINURIA)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	10.427	600	120	1.251.240
209	26	PROTEINA LCR	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	8.874	600	120	1.064.880
209	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	64.746	6.000	1.200	77.695.200
209	47	VITAMINA B12	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	74.914	200	40	2.996.560
209	48	REACTIVO ACIDO FOLICO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	175.509	200	40	7.020.360

Lic. Mónica Ayala Sosa
Unidad de Gestión Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
209	49	HIERRO SERICO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	92.494	400	80	7.399.520
209	52	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	91.311	1.000	200	18.262.200
209	54	CA 125	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	85.715	400	80	6.857.200
209	55	CA 15-3	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	100.077	400	80	8.006.160
209	56	CA 19-9	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	84.911	400	80	6.792.880
209	57	CEA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	75.316	500	100	7.531.600
209	58	ALFA FETO PROTEINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	72.295	200	40	2.891.800
209	59	AC ANTI TIROGLOBULINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	69.514	200	40	2.780.560
209	60	TPO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	69.514	200	40	2.780.560
209	61	REACTIVO PARA BHCG	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	69.291	200	40	2.771.640
209	62	CORTISOL	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	61.774	200	40	2.470.960
209	63	ESTRADIOL	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	68.917	200	40	2.756.680
209	64	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	68.162	200	40	2.726.480
209	65	LH HORMONA LUTEINIZANTE	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	68.162	200	40	2.726.480
209	66	PROGESTERONA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	68.162	200	40	2.726.480
209	67	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	59.788	200	40	2.391.520
209	68	TESTOSTERONA REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	69.054	200	40	2.762.160

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
209	69	DHEA-SO4 DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	63.096	200	40	2.523.840
209	70	INSULINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	68.985	200	40	2.759.400
249	2	TUBO CON ANTICOAGULANTE - EDTA	UNIDAD	UNIDAD	JIANGSU	CHINA	1.295	10.000	2.000	2.590.000
371	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	MINDRAY	CHINA	11.857	160.000	32.000	379.424.000
371	2	GLICEMIA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.687	120.000	24.000	160.488.000
371	3	REACTIVO PARA UREA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.729	120.000	24.000	161.496.000
371	4	REACTIVO PARA CREATININA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.729	120.000	24.000	161.496.000
371	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.799	40.000	8.000	54.392.000
371	6	HDL COLESTEROL (DIRECTO SIN PRECIPITACION)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	7.336	50.000	10.000	73.360.000
371	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.882	60.000	12.000	82.584.000
371	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.799	60.000	12.000	81.588.000
371	9	GOT	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.799	80.000	16.000	108.784.000
371	10	GPT	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.799	80.000	16.000	108.784.000
371	11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.799	80.000	16.000	108.784.000
371	12	BILIRRUBINA - TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.545	80.000	16.000	104.720.000
371	13	BILIRRUBINA - DIRECTA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.545	80.000	16.000	104.720.000
371	14	GAMMA GT	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.756	80.000	16.000	108.096.000

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
371	16	ALFA AMILASA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.438	12.000	2.400	15.451.200
371	17	LDH	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.756	10.000	2.000	13.512.000
371	18	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.756	30.000	6.000	40.536.000
371	19	ALBUMINA	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.545	30.000	6.000	39.270.000
371	20	CALCIO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.756	16.000	3.200	21.619.200
371	21	FOSFORO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.756	12.000	2.400	16.214.400
371	22	MAGNESIO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.756	12.000	2.400	16.214.400
371	23	CK MB	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	11.050	8.000	1.600	17.680.000
371	24	CK TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	10.200	8.000	1.600	16.320.000
371	25	PROTEINAS (PROTEINURIA)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	7.714	2.000	400	3.085.600
371	26	PROTEINA LCR	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	6.566	1.600	320	2.101.120
371	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	47.898	15.000	3.000	143.694.000
371	28	C3	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	51.425	600	120	6.171.000
371	29	C4	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	51.425	600	120	6.171.000
371	32	REACTIVO PARA ANTICUERPO CORE IGG + IGM-HB	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	62.790	600	120	7.534.800
371	33	HEPATITIS C	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	60.508	600	120	7.260.960
371	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	54.740	8.000	1.600	87.584.000

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Procesal
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
371	35	TOXO IGM REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	59.585	8.000	1.600	95.336.000
371	36	RUBEOLA IGG	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	57.715	8.000	1.600	92.344.000
371	37	RUBEOLA IGM	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	69.479	8.000	1.600	111.166.400
371	38	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	71.400	8.000	1.600	114.240.000
371	39	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	58.820	8.000	1.600	94.112.000
371	41	TROPONINA (I) CUANTITATIVO	DETERMINACION	UNIDAD	MEDCAPTAIN	CHINA	102.000	6.000	1.200	122.400.000
371	43	T3 REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	42.625	6.000	1.200	51.150.000
371	44	KITS - DETERMINACION DE T4	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	42.625	6.000	1.200	51.150.000
371	45	FT3 REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	40.800	6.000	1.200	48.960.000
371	46	FT4 REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	42.625	6.000	1.200	51.150.000
371	47	TSH REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	42.625	8.000	1.600	68.200.000
371	50	HIERRO SERICO	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	68.425	3.000	600	41.055.000
371	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - TOTAL	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	67.550	2.500	500	33.775.000
371	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - LIBRE	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	74.035	2.500	500	37.017.500
371	55	CA 125	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	63.410	2.000	400	25.364.000
371	56	CA 15-3	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	74.035	2.000	400	29.614.000
371	59	ALFA FETO PROTEINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	53.482	800	160	8.557.120

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Compras
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Total Ampliado
371	67	PROGESTERONA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	50.425	400	80	4.034.000
371	68	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	44.230	400	80	3.538.400
371	69	TESTOSTERONA REACTIVO	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	51.085	400	80	4.086.800
371	71	INSULINA	DETERMINACION	UNIDAD	DIASORIN	ITALIA	51.034	400	80	4.082.720
371	74	ELECTROLITOS (NA K CL)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	19.029	80.000	16.000	304.464.000
371	76	REACTIVO TP	DETERMINACION	UNIDAD	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	11.730	30.000	6.000	70.380.000
371	77	REACTIVO TTPA	DETERMINACION	UNIDAD	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	11.730	24.000	4.800	56.304.000
371	78	REACTIVO DE FIBRINOGENO	DETERMINACION	UNIDAD	BEHNK ELEKTRONIC	ALEMANIA	11.730	24.000	4.800	56.304.000
374	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	DETERMINACION	UNIDAD	MINDRAY	CHINA	7.500	240.000	48.000	360.000.000
374	24	PROTEINAS (PROTEINURIA)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	5.793	8.000	1.600	9.268.800
374	25	ELECTROLITOS (NA K CL)	DETERMINACION	UNIDAD	WIENER	ARGENTINA	16.791	20.000	4.000	67.164.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA										4.852.916.180

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 629/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 122/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPÁ, Y ALTO PARANA) MSP Y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 405.211.

Asunción, 21 de Agosto de 2024.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a el/la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a cuya efectiva emisión deberá supeditarse la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental U.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 21 AGO. 2024 HORA: 14:32
N° 133774/24 FIRMA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
29 AGO 2024
SIGNATURA N° 133.774/24
12:35 hs
Lic. Rocío Negros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.